



“2014, Año de Octavio Paz”

Oficio No. 307-A.- 4452
México, D. F. a 03 de diciembre de 2014

ACT. CESAR JAVIER CAMPA CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO “A”

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO “B”
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 23, 42 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 22, 61 y 61 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reglamento), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA
INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015, ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS
CALENDARIOS DE PRESUPUESTO, CARGA DE LOS CALENDARIOS DE LOS
ANEXOS TRANSVERSALES Y MODIFICACIONES DE SUS METAS**

I. LINEAMIENTOS GENERALES

Objetivos

1. Establecer las medidas de carácter general y las acciones que permitan a las dependencias, entidades, empresas, poderes y entes autónomos cumplir, en tiempo y forma, con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PEF 2015), la elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, la carga de los calendarios de los Anexos Transversales, las actualizaciones de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios (Pp), así como la modificación de las metas de los indicadores del desempeño, tanto de los Pp que cuentan con MIR como de aquellos exentos de su registro.



Oficio No. 307-A.- 4452

2. Facilitar el cumplimiento de las fechas expresamente establecidas en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, conforme a lo siguiente:
- a) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
 - i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación por capítulos y conceptos de gasto.
 - ii) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto.
 - iii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto.
 - b) Obligaciones de las dependencias y entidades, a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación de esta Secretaría.
 - i) Comunicación a sus unidades responsables de la distribución y calendarios de su respectivo presupuesto.
 - ii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de sus unidades responsables.
 - c) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2015 en el DOF.
 - i) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales.

Ámbito de aplicación

3. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como para las entidades paraestatales y empresas productivas del Estado. Asimismo, serán aplicables al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos, a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo establecido en la LFPRH y demás disposiciones aplicables.



Marco administrativo y operativo

4. Para efectos administrativos, el procesamiento del PEF 2015 aprobado y sus calendarios de presupuesto se realizará en el ciclo 2015 del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), así como las comunicaciones oficiales en el sitio de publicación, en la forma siguiente:

Sistemas

- a) Apertura y cierre del PIPP una vez que se hayan cumplido todos los procesos y actividades para el PEF aprobado;

Módulo de Programación del PIPP

- b) Ajustes a la estructura programática para ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;

Módulo de Presupuestación del PIPP

- c) Control de techos globales y, en su caso, específicos;
d) Carga de los analíticos de claves calendarizados, con las reasignaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;
e) Reglas de verificación de integridad de la información;
f) Actualización y carga de la Estrategia Programática y la Estrategia Programática Resumen conforme a lo establecido en el numeral 15 de estos Lineamientos;
g) Carga de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales;

Módulo de Cartera de Inversión

- h) Carga de los programas y proyectos de inversión requeridos, con base en las reasignaciones aprobadas;

Módulo del PbR – Evaluación del Desempeño

- i) Conclusión de la actualización de las MIR 2015 y de metas de los indicadores del desempeño, registro de MIR por parte de las Unidades Responsables (UR) con Pp no considerados en el Proyecto de PEF (PPEF) 2015 o envío de su solicitud de exención, conforme al apartado específico de los presentes lineamientos;



Oficio No. 307-A.- 4452

Sitio de publicación de las comunicaciones oficiales

- j) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados;
- k) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto autorizados.

Cronograma de Actividades

5. Para las actividades de integración del PEF 2015, de los calendarios de gasto, de los calendarios de los Anexos Transversales y la modificación de sus metas, las dependencias y entidades deberán observar el cronograma de actividades siguiente:

Cronograma de Actividades para la Integración del PEF 2015, Calendarios de Gasto, de Transversales y Modificación de Metas

Numeral(es) Lineamientos	Diciembre													
	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	

I. Integración PEF 2015 aprobado calendarizado

a) Carga del presupuesto aprobado o calendarizado 7-21 a más tardar miércoles 10 dic

II. Cartera de inversión

b) Carga cartera de inversión 4 h) a más tardar martes 9 dic

III. Calendarios de transversales

c) Actualización de criterios de transversales 16 a) a más tardar jueves 11 dic
d) Carga calendario presupuesto anexos transversales 16 b) a más tardar lunes 15 dic

IV. Conclusión de la actualización de las MIR 2015 y de metas de los indicadores del desempeño, registro de MIR por parte de las UR con Pp no considerados en el PPEF 2015

e) Actualización de la MIR, así como adecuación de las metas de los indicadores del desempeño	22	a más tardar viernes 5 dic
f) Envío a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de esta Secretaría, de la "Ficha Técnica de elementos mínimos del Indicador de Desempeño" de los Pp que ya cuentan con exención de registro de la MIR	23	a más tardar viernes 5 dic
g) Cierre del módulo PpR-Evaluación del Desempeño	28	a más tardar viernes 5 dic
h) Registro de MIR por parte de los Pp no considerados en el PPEF 2015, o envío a la UED de solicitud de exención de los mismos junto con la "Ficha Técnica de elementos mínimos del Indicador de Desempeño"	25-27	a más tardar viernes 5 dic
i) Registro de MIR por parte de los Pp que no contaron con exención por parte de la UED, de acuerdo a la solicitud a la que hace referencia el inciso h)	26	a más tardar viernes 12 dic



Oficio No. 307-A.-
4452

6. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá ajustar las fechas y plazos del cronograma de actividades a través del PIPP o mediante comunicación específica.

II. INTEGRACIÓN DEL PEF 2015

Obligaciones de las dependencias y entidades

7. Será responsabilidad de las dependencias y entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, integrar el PEF 2015 aprobado conforme a los anexos del Decreto de PEF 2015 publicado en el DOF, en términos de los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Control de techos

8. El proceso de integración del PEF 2015 se realizará con base en el control de techos que se encuentren cargados en el PIPP, los cuales corresponderán con los montos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para cada uno de los ramos, entidades y empresas que se reflejan en el Decreto de PEF 2015 y sus anexos.

Los techos globales, en su caso, específicos y reglas definitivas serán los que se encuentren cargados al momento del cierre de la integración del PEF 2015 en el sistema.

9. Para la aplicación de las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que las dependencias y entidades realicen, en su caso, al rubro de servicios personales, no podrán afectarse las partidas correspondientes a las aportaciones al ISSSTE.

Reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados

10. Las dependencias y entidades deberán procesar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con base en el techo del Anexo 32 y los anexos específicos del Decreto de PEF 2015 que correspondan.

Para estos efectos, las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que se muestran en el Anexo 32 del Decreto de PEF 2015 y que se detallan en los demás anexos deberán identificarse a través de la utilización del dígito 01 “Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados” en el campo de



Oficio No. 307-A.- 4452

“Reasignaciones” que se encuentra referido en el numeral 13 de estos lineamientos. Por su parte, tratándose de ampliaciones de naturaleza compensada al interior de los ramos presupuestarios, las cuales no se contemplan en el monto de las ampliaciones del Anexo 32 del Decreto de PEF 2015, así como de la resectorización de recursos previstos en el Proyecto de PEF 2015, en el campo de “Reasignaciones” deberá utilizarse el dígito 00 “Proyecto de Presupuesto de Egresos”.

11. Previamente a la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán gestionar a través del Módulo de Programación del PIPP 2015 la autorización de las estructuras programáticas y partidas para la carga de claves presupuestarias nuevas que se requieran, conforme al mecanismo previsto en el sistema para estos efectos.

Analíticos de Claves

12. Para la integración del PEF 2015, las dependencias y entidades deberán considerar los analíticos presupuestarios conforme al ámbito de aplicación y acciones a desarrollar siguientes:

Analíticos para la integración del PEF 2015				
Analíticos	Ámbito de aplicación			
	Ramos	Entidades		Empresas Productivas del Estado
		Control Directo	Control Indirecto Apoyadas	
Analíticos por clave presupuestaria				
AC 01 ramos presupuestarios	RG/C			
AC 01 entidades flujo de efectivo		RG/C	C	RG/C
Analíticos de claves de entidades*				
ACEP efectivo		S/C	S/C	S/C

Acciones a desarrollar:

RG: Carga de reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados a través del Decreto de PEF 2015 y sus anexos.

S: Sincronización (ejecución de funcionalidad que garantiza sincronización de información del ACEP con información definitiva de los analíticos AC 01).

C: Carga de calendarios.

*Incluye únicamente conceptos capturables



Identificación del campo de reasignaciones y estructura de la clave presupuestaria

13. Para la integración del PEF 2015, la estructura de la clave presupuestaria incluye los mismos componentes que el Proyecto de PEF 2015. Adicionalmente, para la integración del PEF 2015 la clave presupuestaria considera, como una extensión auxiliar de la misma, el campo denominado “Reasignaciones” (RG), el cual permitirá identificar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en los términos señalados en el numeral 10 de estos lineamientos.

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2015													
Clasificaciones													
Estructura administrativa			Estructura funcional y programática					Estructura económica			Geográfica		
PEF 2015												Digitos = 38	
Siglas	R/S	UR	Funciones			RG	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	FI Finalidad	FN Función	SF Subfunción	Reasig- naciones	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	2	3	4	5	1	1	2	11
PPEF 2015												Digitos = 36	
Siglas	R/S	UR	Funciones				AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	FI Finalidad	FN Función	SF Subfunción	Reservado PEF14	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	0	3	4	5	1	1	2	11

Clave para programas y proyectos de inversión sin registro

14. En el caso de que las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión consideren programas o proyectos de inversión que aún no cuenten con registro en la Cartera de Inversión que administra la Unidad de Inversiones, para efectos de la integración del PEF en el campo de la Clave de cartera (PPI) deberá incluirse el número de solicitud del programa o proyecto correspondiente.



Oficio No. 307-A.-4452

Estrategia Programática

15. Los ramos presupuestarios, entidades de control directo y empresas productivas del Estado deberán realizar nuevamente la carga de los documentos "Estrategia Programática" y "Estrategia Programática Resumen" en el PIPP 2015, incorporando respecto a las versiones del Proyecto de PEF 2015, de requerirse, las modificaciones que correspondan conforme a las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados.

Actualización de Anexos Transversales y carga de su calendario

16. Una vez finalizada la carga de sus analíticos de claves calendarizados, con el fin de elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales en cumplimiento de lo previsto en el sexto párrafo del artículo 23 de la LFPRH, las dependencias y entidades deberán realizar las siguientes acciones:
 - a) Actualizar en el PIPP 2015 los criterios que permitan determinar la proporción del gasto destinada a cada Anexo Transversal conforme a los componentes de la clave presupuestaria, en concordancia a los cambios reflejados en los anexos del Decreto de PEF 2015 respecto a las versiones del Proyecto de PEF 2015.
 - b) Cargar en la funcionalidad prevista en el PIPP 2015 para este fin los calendarios de sus respectivos Anexos Transversales.

III. ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO

Integración de los Calendarios de Presupuesto

17. Las dependencias y entidades integrarán los calendarios de presupuesto por clave presupuestaria y con el nivel de desagregación del Presupuesto de Egresos aprobado.

Carga de los Calendarios de Presupuesto

18. En virtud de que el PIPP 2015 contempla la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán cargar sus proyectos de calendarios de presupuesto a través de los mismos analíticos de claves que se encuentran referidos en el numeral 12 de estos lineamientos, en los términos previstos en la Guía de operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2015 y la elaboración de sus calendarios.



Elaboración de los Calendarios de Presupuesto

19. Será responsabilidad de la Oficialía Mayor, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's) o equivalentes, garantizar que la elaboración de los calendarios se realice en forma precisa con base a las estimaciones de las fechas de pago, de acuerdo a las características de las erogaciones.
20. Las dependencias y entidades al elaborar sus calendarios de presupuesto conforme a las estimaciones con fechas de pago, deberán garantizar su congruencia con las obligaciones de pago derivadas de los procedimientos de ejecución de actos orientados al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de sus programas presupuestarios.
21. La UPCP autorizará a las dependencias y entidades sus calendarios de presupuesto a través del cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2015, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento de la LFPRH. Dichos calendarios podrán consultarse en el mismo Módulo.

IV. CONCLUSIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS MIR 2015 Y DE METAS DE LOS INDICADORES DEL DESEMPEÑO, REGISTRO DE MIR POR PARTE DE LAS UR CON PP NO CONSIDERADOS EN EL PPEF 2015

22. Las dependencias y entidades deberán concluir la actualización de las MIR para el ejercicio 2015, de conformidad con los “Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores de Desempeño de los programas presupuestarios 2015” (Criterios), así como la actualización de las metas de los indicadores del desempeño conforme a las reasignaciones presupuestarias determinadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
23. Con objeto de actualizar la información de los Pp ya exentos de registrar la MIR, las UR deberán remitir a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), en medio electrónico, la “Ficha Técnica de elementos mínimos del Indicador de Desempeño para el ciclo presupuestario 2015” (Ficha Técnica), con el cual la UR dará seguimiento al Pp de que se trate durante el ciclo presupuestario 2015.

La Ficha Técnica, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:



Oficio No. 307-A.- 4452

http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/ficha_indicador_2015.rar

24. Las metas de los indicadores del nivel Fin de las MIR, siempre y cuando éstos correspondan a objetivos de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establecerán durante el primer bimestre de 2015, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos que para tal efecto establezca esta Secretaría.
25. La UED podrá definir, previa solicitud y justificación por parte de la UR correspondiente, los Pp que estarán exentos de registro de MIR en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño para el ciclo presupuestario 2015, que no hubieren sido considerados originalmente en el PPEF 2015.
26. Para llevar a cabo el proceso de exención del registro de la MIR de los Pp no considerados en el PPEF 2015, la UR deberá atender lo siguiente, de conformidad con el Cronograma de Actividades al que hace referencia el numeral 5 de los presentes lineamientos :
 - a) La UR, a través de la DGPOP correspondiente, deberá remitir a la UED, por escrito, marcando copia a la Dirección **General** de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos correspondiente, la solicitud y justificación de exención del registro de la MIR del Pp no considerado en el PPEF 2015, además de anexar, por escrito y en medio electrónico, la propuesta de al menos un Indicador del Desempeño, a través de la Ficha Técnica, con el cual la UR dará seguimiento al Pp de que se trate durante el ciclo presupuestario 2015.
 - b) En caso de que la UED determine que la solicitud de exención es procedente, se notificará a la UR, a través de la DGPOP correspondiente. En caso de que la UED determine que la solicitud de exención no es procedente, la UR deberá registrar la MIR y las metas de sus indicadores.
27. La justificación a la que se refiere el inciso a) del numeral anterior deberá incluir una fundamentación, con base en los Criterios y en la Metodología del Marco Lógico definida en la Guía MIR, sobre las causas por las cuales la UR considera que se deba exentar al Pp del registro de su correspondiente MIR en el Módulo PbR - Evaluación del Desempeño.



Oficio No. 307-A.- 4452

28. El Módulo PbR – Evaluación del Desempeño se cerrará, para el proceso de actualización de las MIR ya registradas, el viernes 5 de diciembre de 2014 a las 21 horas.

Calendario del cumplimiento de metas de los indicadores

29. El calendario de registro de avances en el cumplimiento de metas de los indicadores de la MIR y de las fichas técnicas para el ciclo presupuestario 2015, se realizará conforme a los lineamientos específicos que para tal efecto emita la UED.

V. COMUNICACIÓN DEL PEF Y CALENDARIOS

Comunicaciones oficiales

30. La Secretaría, por conducto de la UPCP, comunicará oficialmente a las dependencias, entidades de control directo y empresas productivas del Estado, la distribución de sus presupuestos aprobados y sus calendarios de presupuesto mediante la publicación en el DOF.

Sitio de publicación para las comunicaciones oficiales

31. Adicionalmente, la comunicación se realizará mediante un oficio circular que se difundirá a través del portal de la Secretaría ubicado en la dirección electrónica siguiente:

http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion_presupuestacion_2015.aspx

32. Para las entidades de control indirecto la comunicación de sus respectivos calendarios, se realizará a través del Módulo de Presupuestación del PIPP 2015.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Interpretación de los lineamientos

33. La Unidad de Política y Control Presupuestario, la Unidad de Inversiones y la Unidad de Evaluación del Desempeño serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos, las presentes disposiciones. Estas Unidades podrán emitir disposiciones complementarias adicionales, con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.



Oficio No. 307-A.-4452

Difusión por vía electrónica

34. Los presentes lineamientos así como la Guía de Operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2015 estarán disponibles en la página de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion_pr_esupuestacion_2015.aspx

En términos de lo anteriormente señalado, solicito atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de este oficio a las dependencias, entidades y empresas bajo su coordinación sectorial. Asimismo, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" hacer del conocimiento el contenido del presente oficio a los poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos, así como al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

A. ISAAC GAMBOA LOZANO



"2014, Año de Octavio Paz"
Página 13 de 13

Oficio No. 307-A.- 4452

- C.C.P.- C. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.-PRESENTE.
- C. IRENE ESPINOSA CANTELLANO.- TESORERA DE LA FEDERACIÓN.-PRESENTE.
- C. ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ.- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO PÚBLICO, FINANCIAMIENTO Y DESINCORPORACIÓN.- PRESENTE.
- C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.-PRESENTE.
- C. ÚRSULA CARREÑO COLORADO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE INVERSIONES.-PRESENTE.
- C. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA.- TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.-PRESENTE.
- C. JULIETA YELENA FERNÁNDEZ UGALDE.- DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS.- PRESENTE.
- C. RENÉ SALAS QUIRÓS.- DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.-PRESENTE.
- C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.- DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA UPCP.-PRESENTE.

AIGL/MTCC/ERP